



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-CM-MDP

Paracas, 15 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de junio del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de la conmemoración del Pescador Paraquense el día 29 de junio, en el Distrito de Paracas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°034-2023-APMAACHP, de fecha 08 de mayo del 2023, el señor Ever Milton Candía Cano, en calidad de Presidente de la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores Artesanales del Chaco - Paracas, solicita institucionalización de las tradicionales actividades celebratorias para conmemorar el día del pescador artesanal el 29 de junio, para ser incluidas en el calendario de actividades oficiales de la Municipalidad Distrital de Paracas;



Que, mediante Informe N°426-2023-MDP/CGAJ, de fecha 16 de mayo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, determinar la posibilidad de institucionalizar en su Plan Operativo institucional un Plan para la conmemoración y apoyo a los trabajadores del mar, pescadores de la jurisdicción de Distrito de Paracas;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conmemoración del Pescador Paraquense, el día 29 de junio, en la Jurisdicción del Distrito de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Bohórquez H

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE

